



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

La Tebaida Quindío, junio del 2026

Doctora:

LUZ ADRIANA CARDONA RAMIREZ

Directora Operativa de Desarrollo Turístico y Competitividad

Alcaldía Municipal

La Tebaida – Quindío

ASUNTO: Designación de supervisión Contrato de prestación de servicios.

De conformidad con la aceptación de la propuesta del CONTRATO DE CONSULTORÍA NRO. 001 DE 2026, le informo que ha sido designada como supervisora del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

CONTRATISTA: CORPORACION LONJAS INMOBILIARIAS DE AVALUOS DE COLOMBIA identificada con Nit Nro. 900377091-3	
OBJETO DEL CONTRATO	
"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, INCLUYENDO EL PREDIO "LA CABAÑA" PARA SU POSIBLE ADQUISICIÓN COMO ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, Y EL PREDIO 'FOVIS SAN FERNANDO' COMO APOORTE EN ESPECIE PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP)."	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato asciendo a la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE (\$5.184.830) , incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.	FORMA DE PAGO: El Municipio de La Tebaida, Quindío, realizara un (01) único pago por el valor del contrato al finalizar la ejecución del mismos, previa presentación del informe de actividades especificando los servicios prestados y bienes efectivamente entregados, factura o cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso, el plazo no excederá la vigencia del 2026, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.	

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Miguel Ancizar Barrera Camacho - Contratista de la Dirección Administrativa Jurídica 

(Dirección Administrativa Jurídica)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512